



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Alzamiento de prohibición de doña
 LUPERFINA DEL ROSARIO ARAYA PÁEZ.

VALLENAR, 12 JUN. 2018

DECRETO EXENTO: N° 2104

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña LUPERFINA DEL ROSARIO ARAYA PÁEZ, documentos acompañados al referido.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el terreno, propiedad de doña LUPERFINA DEL ROSARIO ARAYA PÁEZ, de 5 años, se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609/2017 que Aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en calle [REDACTED], [REDACTED], comuna de Vallenar, e inscrito a Fojas [REDACTED] número [REDACTED], del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año [REDACTED], como también en sus inscripciones posteriores. La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fojas [REDACTED] número [REDACTED] del año [REDACTED], del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


 NANCY FARFÁN RIVEROS
 SECRETARÍA MUNICIPAL


 JOSÉ IGNACIO DÍAZ MALDONADO
 DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
 - D.A.J.
 - Transparencia Municipal.
 - Dirección de Control Interno.
 - Archivo Of. de Partes.
- JDM/NFR/csc